

- Servicio Público Provincial de defensa Penal -

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



RESOLUCIÓN Nº 0135

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/10/2015

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) Expte. Nro. 08030-0000362-2 – por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la "Adquisición de una (01) heladera y un (01) microondas con destino a la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra la solicitud de la adquisición de una (01) heladera y un (01) microondas, a los efectos de dotar el nuevo inmueble destinado a la Defensoría Provincial – Santa Fe;

Que, atento al presupuesto estimado que obra adjunto en las actuaciones, la Administradora General del organismo, autoriza se realice la gestión encuadrándose en el marco de lo establecido por el Decreto 1505/14, art. 1° inc. a) del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas;

Que se solicitan presupuestos a diferentes empresas del rubro según consta a folio 07 y se recibieron dos (02) propuestas: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. por un monto total de \$ 8.044 (pesos ocho mil cuarenta y cuatro) y ORTIZ Y ORTEGA S.A., oferta básica por un monto total de \$ 12.588 (pesos doce mil quinientos ochenta y ocho) y una oferta alternativa por un monto total de \$ 11.998 (pesos once mil novecientos noventa y ocho);

Que analizadas las ofertas por el Jefe de Sector de Arquitectura, se informa que ambas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas;

Que atento a ello, se sugiere la adjudicación a la firma ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. por un monto total de \$ 8.044 (pesos ocho mil cuarenta y cuatro), por ser la oferta más económica;

Que la Dirección General de Administración informa que el





- Servicio Público Provincial de defensa Penal -



En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto vigente de la Subjurisdicción 8 – inciso 4 – partida principal 3 – la que cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo Nro.497, el que obra adjunto al expediente;

Que en su intervención la Jefatura Legal y Técnica no formula objeción alguna;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6);

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar la "Adquisición de una (01) heladera y un (01) microondas con destino a la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal", que forma parte de las presentes actuaciones, por la suma de \$ 8.044 (pesos ocho mil cuarenta y cuatro), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. - CUIT Nro 30-54365973-4

| RENG. | CANT. | DETALLE | PRECIO | PRECIO |
|-------|-------|---------------------------------------|----------|----------|
| | | | UNITARIO | TOTAL |
| 1 | 1 | Adquisición de heladera Marca | \$ 5.984 | \$ 5.984 |
| | | STANDARD ELECTRIC con | | |
| | | free/.237Lt., en un todo de acuerdo a | | |





- Servicio Público Provincial de defensa Penal -



En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

| TOTAL ADJUDICADO | | | \$ 8.044 | |
|------------------|---|---|----------|----------|
| | | de acuerdo a su oferta y al pedido de cotización. | | |
| | | ATMA con grill/. 28Lt., en un todo | | |
| 2 | 1 | Adquisición de microondas Marca | \$ 2.060 | \$ 2.060 |
| | | su oferta y al pedido de cotización | | |

ARTÍCULO 2°: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 1505/14, art. 1° inc. a) del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

ARTÍCULO 3°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2015 de la Subjurisdicción 8 – SAF 1- Programa 20-01 – Fuente de financiamiento 111 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Finalidad 1 – Función 2 – la suma de \$ 8.044 (pesos ocho mil cuarenta y cuatro) – Ubicación Geográfica 82-63.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.